



9

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE PEREIRA

Oficio P.P.P. No.381
Pereira, 05 de febrero de 2016

Señor
Jefe de Control Disciplinario Interno
Secretaría de Educación Municipal
ALCALDÍA MUNICIPAL
Pereira

Cordial saludo:

Atentamente me permito dar traslado de la queja presentada por el señor **LUIS FERNANDO OLAYA HERNÁNDEZ**, la que fue radicado bajo el N° 069-16, en la que da a conocer presuntas irregularidades por parte de la señora **MARIA ORLAY VILLADA FLÓREZ**, Directora de la Institución Gimnasio Risaralda, al parecer por la elevada descarga académica hecha al señor Luis Fernando Olaya, A sí mismo informar el por qué le hacen descarga académica al docente.

Lo anterior, para que se inicie las actuación disciplinarias a que haya lugar, lo anterior por tratarse de un asunto de su competencia.

Cordialmente,

ÓSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ
Procurador Provincial de Pereira

Rd-069-16
2016- 33904
Edgar f-



DEPENDENCIA:	PROCURADURÍA PROVINCIAL PEREIRA
RADICACIÓN:	R.C. 069-16 - IUS: 2016-33904
IMPLICADO:	MARIA ORLADY VILLADA FLÓREZ
ENTIDAD Y CARGO:	RECTORA- INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO RISARALDA
ORIGEN	PEREIRA
QUEJOSO:	LUIS FERNANDO OLAYA HERNÁNDEZ
FECHA QUEJA:	26 DE ENERO DE 2016.
FECHA HECHOS:	2015.
ASUNTO:	REMISIÓN POR COMPETENCIA EXTERNA

Pereira,

Es recibida la denuncia formulada por el señor LUIS FERNANDO OLAYA HERNÁNDEZ donde hace referencia a presuntas anomalías por parte de la Rectora de la Institución Educativa Gimnasio Risaralda de esta ciudad, al parecer por extralimitación de sus funciones, y demasiada descarga académica al señor Luis Fernando Olaya.

"Ley 734 de 2002, ARTICULO 2°. TITULARIDAD DE LA ACCION DISCIPLINARIA. Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y municipales, **corresponde a la oficinas de control disciplinario interno** y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias...(...)" Negrilla Propia.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Remitir por competencia la denuncia **A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA.**

SEGUNDO. Comunicar la presente decisión al quejoso.

Por secretaria hágase las anotaciones del caso.

CUMPLASE

ÓSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ
Procurador Provincial de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 2645-2016
Fecha: 22/01/2016-11:04:47
Recibido por: JOSE OVIDO BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

Contraloría General de la República :: SOD 22-01-2016 16:20
Al Contestar Cite Este No.: 2016ER0005227 Fol:1 Anex:1 FA:2
ORIGEN: LUIS FERNANDO OLAYA HERNANDEZ
DESTINO: 30664-GRUPO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE RISARALDA / MELISSA DIAZ RAMOS
ASUNTO: COPIA DENUNCIAS PERSECUCION LABORAL Y SICOLOGICA
OBS:

2016ER0005227



Pereira, 22 de enero de 2016

Doctora
GLORIA BEATRIZ GIRALDO HINCAPIE
Personera Municipal
Pereira

PERSONERÍA DE PEREIRA
Correspondencia Recibida
FECHA DE RADICACIÓN
22 ENE 2016
00468
RADICADO
FOLIOS: 4- 10:35 AM
RADICADOR: JHO LO

Cordial saludo,

Por medio de la presente, denuncio por segunda vez ante su despacho la persecución laboral y psicológica de la cual soy víctima por parte de la coordinadora de la Institución Educativa Gimnasio Risaralda, María Orlay Villada Flórez, quien desconociendo mis derechos y deberes como docente de esta Institución me deja sin atención a los grupos, sin vigilancia en los descansos, no teniendo en cuenta para ninguna función ni actividad en mi jornada laboral, haciendo que se presente una sobrecarga a los demás compañeros los cuales han manifestado su inconformidad, incluso desde el año anterior 2015 y a pesar de tener grupos solos no se me permite su atención.

Esto conlleva a un detrimento del erario público ya que la entidad pagadora continúa cancelando mi salario aún sin realizar las labores propias a las que fui nombrado, sólo cumplimiento mi jornada laboral.

Solicito muy respetuosamente una investigación ya que esto ha causado traumatismos a nivel laboral como personal sobre las causas de mi exclusión como docente puesto que no he sido notificado de ningún traslado y/o sanción por parte de la Secretaría de Educación.

Atentamente,

LUIS FERNANDO OLAYA HERNANDEZ
Docente 10087601
T 3214663168

Copia: Contraloría General de la Republica
Procuraduría General de la Republica
Secretaría de Educación

Calle 15 N° 2-56 Pereira

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN

PROCURADURÍA PROVINCIAL
DE PEREIRA

0069

26-01-16

5.
4220
Edgar.

2016-33904

Pereira, 22 de enero de 2016

Doctora
GLORIA BEATRIZ GIRALDO HINCAPIE
Personera Municipal
Pereira


Cordial saludo,

Por medio de la presente, denuncio por segunda vez ante su despacho la persecución laboral y psicológica de la cual soy víctima por parte de la coordinadora de la Institución Educativa Gimnasio Risaralda, María Orlay Villada Flórez, quien desconociendo mis derechos y deberes como docente de esta Institución me deja sin atención a los grupos, sin vigilancia en los descansos, no teniéndome en cuenta para ninguna función ni actividad en mi jornada laboral, haciendo que se presente una sobrecarga a los demás compañeros los cuales han manifestado su inconformidad, incluso desde el año anterior 2015 y a pesar de tener grupos solos no se me permite su atención.

Esto conlleva a un detrimento del erario público ya que la entidad pagadora continúa cancelando mi salario aún sin realizar las labores propias a las que fui nombrado, sólo cumplimiento mi jornada laboral.

Solicito muy respetuosamente una investigación ya que esto ha causado traumatismos a nivel laboral como personal sobre las causas de mi exclusión como docente puesto que no he sido notificado de ningún traslado y/o sanción por parte de la Secretaría de Educación.

Atentamente,


LUIS FERNANDO OLAYA HERNANDEZ
Docente

Copia: Contraloría General de la Republica
Procuraduría General de la Republica
Secretaría de Educación



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de febrero de 2016	Número de radicado:	7733
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	381		
Persona natural o jurídica:	OSCAR DE JESUS GUERRERO PEREZ.-		
Descripción o asunto:	QUEJA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	7
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

